



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 430 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 121-2018/GOB.REG.HVCA/GGR- GRPPyAT con Reg. Doc. N° 858153 y Reg. Exp. N° 650385 y el Informe N° 436-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27° de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero del 2017, se aprobó el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento administrativo que refleja la programación de actividades a ser desarrolladas por cada uno de los órganos y unidades orgánicas que la conforman;

Que, para dar a conocer los resultados de la Gestión Regional durante el IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial se encuentra facultada a realizar la evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme lo establece el ítem 6.4 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, la evaluación de los Planes Operativos Institucionales son de carácter trimestral lo cual permite realizar una medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras, con relación a lo programado; bajo esta premisa, la evaluación elaborada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, tiene como propósito mostrar los niveles de avance y el grado de cumplimiento de las metas programadas al IV Trimestre del POI – 2017; además, este documento consolida los reportes del aplicativo CEPLAN V. 1 que consigna las actividades y proyectos vinculados a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019;

Que, siendo así, del Informe N° 121-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT e Informe N° 436-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, se desprende que los responsables de las siguientes unidades orgánicas: Sub Gerencia de Programación de Inversiones, hoy Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; Oficina Regional de Administración; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Aldea Infantil “San Francisco de Asís” y la Dirección Regional de Energía y Minas, no cumplieron con presentar la Evaluación de su Plan Operativo Institucional al IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, lo que no permitió a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial monitorear el nivel de evolución para el cumplimiento de los objetivos bajo el enfoque por resultados; omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 430 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2018

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional al IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 de Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de un anillado y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos cometidos por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el Director Regional de la Oficina Regional de Administración, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” y el Director Regional de Energía y Minas, para la determinación de las acciones disciplinarias que corresponda, según lo señalado en el Informe N° 121-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT e Informe N° 436-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

